

## **CAPÍTULO 4: Agentes de la Cooperación Navarra**

---

## 4.1. Introducción

El papel creciente de la *Cooperación Descentralizada (CD)\** está siendo central en la articulación entre los Gobiernos y Organismos Internacionales y la ciudadanía; así la Comisión Europea en su Reglamento nº 1659/1998 del Consejo, de 17 de julio, sobre CD consideró que ésta constituía un nuevo enfoque de la CID\* que, entre otras características, coloca a los agentes en el centro de la misma. Tomando en consideración esta centralidad de los agentes, este Plan Director dedica un capítulo orientado a presentar la estructura de los diferentes agentes de CID\* Navarra.

El artículo 19 de La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, señala que los agentes de la CID\* en Navarra son<sup>29</sup>:

1. *Administración de la Comunidad Foral de Navarra.*
2. *Administraciones Locales de Navarra.*
3. *Organizaciones No Gubernamentales, es decir, aquellas entidades privadas legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos o documento equivalente, la realización de actividades relacionadas con los ámbitos de actuación de cooperación internacional para el desarrollo aludidos en el artículo sexto de esta Ley Foral.*
4. *Entidades y personas jurídicas cuyos fines expresos tienen como objetivo la Cooperación al Desarrollo aunque pueda existir el ánimo de lucro.*
5. *Colectivos o contrapartes locales y organizaciones de los países empobrecidos.*

Esta centralidad de los agentes, no viene determinada únicamente por su valor instrumental para la implementación de una política definida de antemano. De acuerdo al propio concepto de *Desarrollo Humano\**, el incremento de las capacidades de las personas y actores sociales no es sólo el medio para alcanzar un fin predeterminado, sino que, en cuanto posibilita el ejercicio de la libertad, es también el fin que define el desarrollo en sí mismo.

Por otra parte, el mencionado texto legal establece en su artículo 10, el papel fundamental del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo “como expresión de la participación y necesidad de coordinación de los diversos agentes de cooperación al desarrollo (...) y órgano colegiado consultivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra”<sup>30</sup>, reconociendo el derecho a participar en el mismo a los siguientes sectores sociales: “la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, los grupos parlamentarios navarros a través de representantes que no ostenten la condición de miembros del Parlamento Foral, la

<sup>29</sup> En el artículo 20 del mencionado texto legal se indican las condiciones que todos los agentes deben tener para poder actuar.

<sup>30</sup> Su desarrollo reglamentario se realizó mediante el Decreto Foral 100/2002, de 13 de mayo, por el que se desarrolla el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

*Federación Navarra de Municipios y Concejos, las Universidades radicadas en Navarra, las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas de la Comunidad Foral y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Navarra"* (artículo 11).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Foral 100/2002, de 13 de mayo, el Consejo funciona en Pleno y en Comisiones de trabajo; en este sentido a lo largo del periodo de realización de este Plan, se considera oportuno potenciar el Pleno como espacio de debate de la CID\* Navarra y el trabajo de las Comisiones como órganos previos de discusión y lugar idóneo para el seguimiento de las actividades del Plan Director.

De acuerdo a lo expuesto hasta ahora los **agentes** de la cooperación navarra serán aquellos que:

1. Puedan poner en contacto la sociedad navarra con grupos e instituciones de la sociedad en aquellos lugares donde se coopera para generar dinámicas sociales significativas en su entorno.
2. Tengan capacidad real de involucrar a otros actores sociales navarros (empresas, movimientos sociales, centros educativos, entre otros).
3. Aporten un entorno social en Navarra donde esas relaciones puedan volcarse en la formación de conciencia ciudadana, movilización social y/o educación para el desarrollo.
4. Puedan trabajar para dar legitimidad y apoyo social a las políticas públicas de cooperación.
5. Aporten su valor agregado a la cooperación y el desarrollo.

## 4.2. LOS AGENTES DE LA COOPERACIÓN EN NAVARRA

En este capítulo se describe el papel de cada uno de los agentes navarros que son protagonistas de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Foral, resaltando las características principales de su modo de intervenir en la misma, y se inicia con el papel de los Socios Locales, reconociéndolos así como sujetos principales de los procesos de desarrollo endógenos con los que el resto de agentes de la CID\* Navarra colaboran.

### 4.2.1. Agentes en los países receptores de ayuda

La cooperación, entendida como co-laboración (laborar conjuntamente) desde una visión y unos valores comunes, busca de forma ineludible, fortalecer las organizaciones de los países con los que se colabora y empoderar a los hombres y mujeres que las lideran, de forma complementaria al fortalecimiento de los propios agentes navarros.

En ese sentido, los Socios Locales, es decir las organizaciones de la sociedad civil, las entidades públicas o las pertenecientes al sector empresarial son los actores principales para este Plan Director. Su protagonismo debe continuar en la línea de avanzar desde una visión de "receptores" hacia una participación decisoria y autogestionada, y por tanto se reconoce su papel de sujetos de la planificación, ejecución y evaluación de sus acciones.

Desde esa óptica, se promoverá la articulación de redes sociales y federaciones de organizaciones que trabajen coordinadamente y por un objetivo común. Además, se buscará fortalecer las organizaciones desde un punto de vista de mejora de la gestión, de tal modo que se asegure en buena medida, la calidad de las intervenciones y su desarrollo posterior.

Este Plan considera actores locales todas aquellas asociaciones u organizaciones de índole pública o privada que tienen una misión explícita hacia el desarrollo:

- Administraciones locales, agentes gubernamentales nacionales, regionales o municipalidades, empresas públicas locales o de carácter mixto, entre otros.
- Las estructuras populares articuladas para un servicio común: juntas comunales, comités de agua, salud, educación, cooperativas, entre otras.
- Las asociaciones y las organizaciones de base (asociaciones de pobladores, comunidades campesinas...) con capacidad de autoorganización.
- Las redes o estructuras federativas, desde las organizaciones sindicales hasta las asociaciones de derechos humanos, redes de centros educativos.
- Las asociaciones de productores y productoras de carácter comunitario o microempresarial.
- Las organizaciones que promueven las finanzas éticas solidarias.
- Otras organizaciones sociales que ofrecen servicios a la población en términos de salud, educación, defensa de los derechos humanos, formación- investigación, rehabilitación, entre otras.

## 4.2.2. Las Administraciones Públicas de Navarra

### A) La Administración de la Comunidad Foral de Navarra

Según lo dispuesto en el artículo 8<sup>a</sup> de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo “*el Departamento competente<sup>31</sup>, de conformidad con las directrices del Gobierno de Navarra, programará y ejecutará la política de cooperación, con el auxilio, según lo dispuesto en los artículos 10 a 12 de esta Ley Foral, del Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo*”; para ello el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, cuenta con una unidad administrativa específica, el Servicio de Cooperación Internacional al Desarrollo, responsable de gestionar las iniciativas e instrumentos de este Plan Director en el marco de la Administración de la Comunidad Foral, así como de avanzar en la coordinación de actividades con otros Departamentos de esta Administración.

En este sentido y en el marco de la mejora de la calidad de la cooperación navarra, se considera oportuno fortalecer su equipo humano y técnico en consonancia con los instrumentos y líneas presupuestarias, su diversidad y complejidad.

Por otra parte, se reconoce el papel que otros Departamentos del Gobierno de Navarra, sus organismos autónomos y sociedades públicas pueden ejercer en el ámbito de la CID\*, y específicamente en el fortalecimiento de los procesos de descentralización que muchos países en desarrollo están emprendiendo. En cualquier caso, la cooperación que se realice de forma directa desde éstos se regirá por las mismas condiciones de transparencia y coherencia con el Plan Director y la Ley Foral de Cooperación al Desarrollo.

Finalmente, se considera importante fortalecer el Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo como espacio para la coordinación interdepartamental.

## **B) Las Administraciones Locales de Navarra**

Las entidades locales de Navarra pueden realizar, y realizan, según la Ley Foral de Cooperación al Desarrollo, las acciones que consideren oportunas respetando los principios rectores, las prioridades y los objetivos de la cooperación expresados en dicha Ley.

En este sentido, y en aras a favorecer la coordinación de estrategias y de impacto, este Plan Director establece la necesidad del fortalecimiento de las iniciativas de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral y las diversas Administraciones Locales, en especial en lo referente al intercambio de información y asesoramiento, siempre bajo el respeto de la autonomía municipal.

---

<sup>31</sup> Hasta el presente, esta competencia ha sido atribuida al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

Por otra parte y con el mismo fin de la coordinación y colaboración entre administraciones, este Plan Director reconoce el papel del Fondo de Cooperación de la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC), como modo concreto de aunar sinergias en las actuaciones de la Cooperación Municipal, tanto en sus actividad en los países en desarrollo como en nuestra propia Comunidad Foral.

### 4.2.3. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

La Ley Foral de Cooperación al Desarrollo, en su Art. 19 define a las Organizaciones No Gubernamentales como *“aquellas entidades privadas legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios estatutos o documento equivalente, la realización de actividades relacionadas con los ámbitos de actuación de cooperación internacional para el desarrollo aludidos en el artículo sexto de esta Ley Foral”*.<sup>32</sup>

El propio Plan Director de la Cooperación Española reconoce el papel central de las ONGD *al ser un canal de participación socia;, tanto por trabajar directamente con las poblaciones del Sur, y sus organizaciones sociales; como por su capacidad de comunicación y difusión de la realidad del Sur y, por tanto, de Educación para el Desarrollo y Sensibilización de la sociedad; además de por su capacidad de propuesta en el diseño de las políticas de cooperación.*

A lo largo de la historia de la cooperación navarra, el papel de las ONGD ha sido sobresaliente en términos de su participación tanto cuantitativa como cualitativamente. Ello ha permitido un importante anclaje social de la política pública de cooperación generando una gran red de relaciones de Navarra con otras sociedades en una multiplicidad de países.

El reconocimiento del sector no gubernamental de la CID\* Navarra pasa por la consideración de su dimensión y estructura interna, en términos de número de ONGD existentes, tamaño de las mismas, fines sociales, etc.

Dentro de este sector, se reconoce el papel singular de la Coordinadora de ONGD de Navarra, en la que las organizaciones se articulan con un carácter muy plural compartiendo una percepción común como es el promover el desarrollo desde la lucha contra la pobreza, cooperando con las personas y ONG de los países del Sur, para conseguir la transformación social, política y económica de las actuales estructuras internacionales. Del mismo modo ejerce un importante papel en el fortalecimiento Institucional en Navarra por ser un espacio de creación de red social y potenciación de las ONGD en áreas de formación, comunicación e interlocución con otros agentes.

---

<sup>32</sup> En concreto, tal y como se expuso en el capítulo 1º (apartado 1.2) las entidades con personalidad jurídica propia que han accedido a la categoría de ONGD han sido asociaciones civiles, fundaciones de régimen foral o régimen común y entidades religiosas.

#### 4.2.4. Otros agentes

Este Plan Director plantea la necesidad de ir incorporando, y en algún caso de avanzar sobre lo ya alcanzado, a otros agentes en la cooperación. Así se considera que se debe ir fomentando la cooperación entre la pequeña y mediana empresa, el papel de las universidades y el de los sindicatos para la realización de programas de asistencia técnica y formación, investigación y fortalecimiento institucional en Navarra como en los países receptores de ayuda, de tal forma que busquen articular los esfuerzos de los tres sectores (público, privado y social), en la consecución de los objetivos del desarrollo promoviendo proyectos dirigidos a fomentar el crecimiento económico y social sostenible y justo desde un punto de vista redistributivo.

##### A) Las universidades

El creciente papel de la universidad en la CID\* tiene que ver, también, con la cada vez mayor importancia concedida al acceso al conocimiento, y a la formación y especialización de los recursos humanos como parte esencial de los procesos de desarrollo<sup>33</sup>. En este sentido, desde instituciones internacionales y desde la propia Cooperación Española (Plan Director de la Cooperación Española) se señala que la universidad es un ámbito privilegiado para la CID\* desde dos perspectivas fundamentales:

1. Como institución dotada de recursos técnicos y humanos altamente cualificados, que abarcan todos los campos del conocimiento, incluyendo la formación técnico-profesional y la investigación en aspectos de cooperación que pueden estar presentes en cada una de las titulaciones existentes.
2. Como espacio de interés para la sensibilización de un segmento significativo de la población, y para la difusión de valores solidarios y universalistas en un sector de la juventud llamado a jugar un papel social relevante en el futuro.

Este Plan Director aboga por la continuidad, y en su caso avance, de las iniciativas hasta ahora efectuadas mediante el Convenio de Colaboración con la Universidad Pública de Navarra, en aspectos tales como la Educación para el Desarrollo y la sensibilización, la formación y la propia cooperación directa universitaria. Por otra parte, reconoce el papel que la Universidad de Navarra está realizando en la promoción de las CID\* a través de diversas ONGD que colaboran con ella; lo cual tendrá continuidad a través de los mecanismos previstos en este Plan para la colaboración con las ONGD.

##### B) Los sindicatos

---

<sup>33</sup> Unceta, K. (2004): *Análisis del papel de las Universidades en la Estrategia general de la Cooperación al Desarrollo*.

A lo largo de la última década, las organizaciones sindicales españolas han desplegado una activa y continuada labor en materia de ayuda al desarrollo. Específicamente en Navarra, esta labor se ha realizado al amparo de las ONGD constituidas por las propias organizaciones sindicales.

El ámbito de actuación sindical se centra en las posibilidades de acceso al trabajo, allá donde los procesos de ajuste y reestructuración productiva han tenido fuerte impacto en las formas de regulación de las relaciones entre los actores sociales y, en particular, en las normas e instituciones básicas del mundo del trabajo. Es por ello, que su identidad se focaliza en la defensa y promoción de los Derechos Laborales y Sindicales -la exigencia del derecho al trabajo digno- como condición básica para la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

Al tiempo los sindicatos participan en diversas instancias públicas nacionales e internacionales, desde las que pueden incidir en el despliegue de una política más activa de la comunidad internacional en beneficio del desarrollo de los pueblos del Sur, jugando un importante papel en los procesos de consolidación democrática -como uno de los agentes del tripartismo representado en la Organización Internacional Trabajo (OIT)- como condición necesaria para la promoción del desarrollo humano.

Finalmente, los sindicatos pueden convertirse en agentes activos de sensibilización ciudadana, al desarrollar labores de concienciación entre sus propios afiliados y centros de trabajo.

Por todo ello, este Plan Director aboga por la continuidad de las labores realizadas por las ONGD de iniciativa sindical, en el marco general de la cooperación no gubernamental, y además se plantea el fomento de la específica cooperación sindical mediante el inicio de actividades en este sentido.

## C) El sector empresarial

A pesar de la implicación clave de las ONGD y de las administraciones en los sistemas establecidos de cooperación al desarrollo, resulta imprescindible una implicación cada vez mayor de otros agentes ligados a la promoción del desarrollo. Esto hace que las intervenciones avancen en eficacia e impacto, y también en eficiencia. En ese sentido, y desde el reconocimiento generalizado de que la CID\* también debe impulsar el desarrollo económico, es que el propio *Comité de Ayuda al Desarrollo\** de la OCDE, establece la necesidad de la expansión del sector privado como motor del progreso de los países en desarrollo.

Tradicionalmente a nivel global la empresa privada participa de diversas formas en los procesos de cooperación:

- como proveedora de bienes y servicios.
- realizando descuentos comerciales a determinados materiales.

- destinando recursos a organizaciones sociales u ONGD.
- actuando como gestoras de proyectos de asistencia técnica o de fortalecimiento o creación de tejido económico.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo reconoce la posibilidad de que entidades y personas jurídicas con ánimo de lucro participen en el ámbito de la CID\* Navarra, debiendo tener una nítida separación de su actividad lucrativa, vigilándose que no exista lucro directo o indirecto.

Las empresas de economía solidaria\* tienen como uno de sus ejes fundamentales la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) y entre sus principios se recoge la colaboración en el ámbito de la CID\*. Por su parte, las empresas de economía convencional en los últimos años han ido asentando su compromiso con la sociedad tanto en el Norte como en Sur, a través de la Responsabilidad Social Corporativa, entendido como norma o conjunto de normas reguladoras de la conducta de las empresas en relación a diversos aspectos que afectan al propio entorno en el que la empresa desarrolla su actividad. En esta línea, la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN), entiende que la aportación de las asociaciones empresariales a la cooperación al desarrollo, debe enmarcarse, precisamente, en éste movimiento, rigiéndose por los principios que lo inspiran, y promocionando el denominado "*comportamiento socialmente responsable*".

Finalmente y en virtud de las necesidades manifestadas por los países en desarrollo y las características del tejido empresarial navarro, se dará especial relevancia a la vinculación entre las pequeñas y medianas empresas de Navarra y las de los países en desarrollo, así como al impulso del asociacionismo empresarial. Para ello se trabajará en estrecha relación con las asociaciones empresariales.

## D) Otros agentes

Es también destacable la labor que realizan organizaciones de carácter sanitario, educativo -formal y no formal-, investigativo, formador o de asesoría y acompañamiento; de cara a implementar actuaciones que promuevan los valores de la solidaridad y el desarrollo. Son actores desde centros educativos públicos y privados, clubes de tiempo libre en su labor educativa transformadora, hasta institutos de investigación, consultorías u otras organizaciones que promueven la mejora de la calidad de la Cooperación al Desarrollo.

### 4.3. LAS RELACIONES CON OTROS AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Este Plan Director, en virtud de la necesaria complementariedad de actuaciones y coordinación interadministrativa, considera importante mantener un diálogo permanente con la Cooperación Española, utilizando los cauces legalmente previstos (participación en la Comisión Interterritorial y sus grupos de trabajo, intercambio de información en el marco de los PACI, participación en las reuniones de preparación de las Comisiones Mixtas, o participación en programas específicos de cooperación como son VITA o AZAHAR).

Asimismo, considera importante mantener una colaboración con el resto de administraciones autonómicas, fundamentalmente en aspectos de intercambio de información y búsqueda de sinergias.

El Gobierno de Navarra valora positivamente el diálogo, la colaboración y articulación con los organismos internacionales. En este sentido, se plantea como meta iniciar relaciones con organismos multilaterales de cooperación, buscando la articulación con los planes y programas que el Gobierno de Navarra esté ejecutando, bien directamente o a través de otros agentes. De modo especial se atenderá a la relación con la Unión Europea, buscando colaborar en programas y acciones de interés, en esta materia, para la Comunidad Foral.